



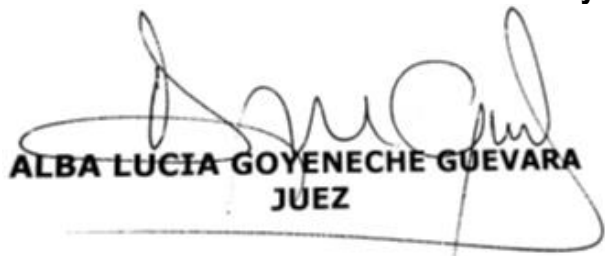
PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2017 00045 00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre.

De igual forma se incorporan los documentos allegados por el demandado, sobre los cuales no se hará pronunciamiento alguno aun, ya que éstos se examinarán cuando se emita la sentencia respectiva.

Por último, se le pone de presente al secuestre que debe consignar los cánones de arrendamiento a órdenes del juzgado, por lo tanto deberá ampliar su informe, manifestando cuantos cánones ha recibido y si ha habido dinero sobrante deberá allegar la constancia de haberlos consignado a ordenes de este proceso; igualmente deberá aclarar la fecha en que se suscribió el contrato de arrendamiento, pues ésta no figura en el documento aportado y en el memorial se hace referencia a una inexistente (30 de febrero de 2021). Comuníquesele lo anterior al correo electrónico del secuestre.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>16/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 103</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
